Para el año de mil setecientos treinta y tres.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Leandro Valero y Pl Lopez Doña Luisa de Murcia Ve
zinos y Dueños de Machos de esta ziud, por sí y en voz y
nombre delos demas Ganaderos de Machos de ella por
quienes prestamos Caucion de Rato en forma ante V.S. Co
mo mas aya lugar parezemos, y decimos = Que ya le Consta
a V.S. Como por no aver abastado de Carne de Macho, p.a el
Abasto de esta ziud, unos apezellado Como a Vezinos, aque
traigamos portandas, segun los Visitros de Cadaveros, y como
no pudiendonos eximir a ello, siendo apezios Justos hizi
mos representacion a V.S. de que el mas Inferior a que
podiamos dishazer nuestros Machos, para no perder, ni
Ganar de nuestros Caudales, era el de Veinte, y ocho mrs
en cada libra de abonzas, libres de dos p.a el Dueño, a Cau
sa de que el dho Ganado empie a servido tanto de pezio
en qualesquiera p.es, mayormente hazia Poniente, Quando
se siempre an estado con mas Conveniencia, que no se
pueden Vemplazar sin Convida perdida, en vista
a Cordo V.S. que en el supuesto de no tener oy mas de nueve
mrs de dos cada libra se matase a nueve quartos cada
Una, ~~Como a nueve quartos~~. Aunque Conviamos que
solo nos quedavan ~~[illegible]~~ 20 m.s y que no podiamos Vempla
zar sin perdida lo toleramos, y se a abastido todo el mes
pasado, y en el presente es llegado a nra notizia, Como des
de el primero dia del, ay dada orden para que el pre
zio sea a R.s cura nueva Vara nos acrezienta la perdida
Alagezima que tenziamos sacrificada en vene.f.s de
este Comun, y no siendo Justa la novedad con tan notorio
augmento de perjuizio en el pezio, que este deve suvir o
Vajar segun la abundancia o esterilidad de la especie
y siendo tan notoria la que ay de ella p.r varios accidentes
devera augmentarse para que los Ganaderos no se pierdan